

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 08:00 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, **SIENDO LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 30 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, CON LA PRESENCIA DEL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. GRETA GARCÍA SALAZAR, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. CLOTILDE EFREN JUVENICIO PÁSTRANA, REGIDOR PRESIDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS; C. MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA; C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES; C. ARNULFO HERNÁNDEZ JUÁREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. ALMA ROSA GARCÍA VEGA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS

VULNERABLES JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS; C. ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA; CARLOS CADENA CORONA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS; C. ENRIQUE BUSTOS FLORES, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO; C. LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA SESIÓN DE CABILDO EL REGIDOR: ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ.

SEÑOR PRESIDENTE LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 13 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

2.- LISTA DE ASISTENCIA

3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM

4.- LECTURA Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

5.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACION DEL INICIO DE LA LICITACIÓN PUBLICA DEL SERVICIO PUBLICO DE PARQUES Y SU EQUIPAMIENTO, EN CUANTO A LA ALBERCA SEMIOLIMPICA SITUADA EN LA UNIDAD DEPORTIVA SUR.

CLAUSURA.

PASAMOS AL PUNTO DE: LECTURA Y FIRMA DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

EN ESTOS MOMENTOS EL DR. ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ACTA ANTERIOR UNA VEZ TERMINADA LA LECTURA SE PROCEDE A PASAR A LOS REGIDORES PARA SU FIRMA CORRESPONDIENTE.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.-
ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE PARQUES Y SU EQUIPAMIENTO, EN CUANTO A LA ALBERCA SEMIOLÍMPICA SITUADA EN LA UNIDAD DEPORTIVA SUR.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ, GRETA GARCIA SALAZAR Y GABRIELA BRINGAS DELGADO, REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 104, Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 76, 78, 92 FRACCIONES I, IV, 94, 96 FRACCIÓN III, 172, 174 FRACCIÓN I Y 199 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE PETITORIO:

ANTECEDENTES

PRIMERO: QUE DE ACUERDO A LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 26 DE JULIO DEL 2013 SE APROBÓ EL DICTAMEN DE FECHA 16 DE JULIO DEL 2013, DONDE SE DETERMINÓ QUE SE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, Y ÁREAS AFINES A EFECTO DE INICIAR LOS ESTUDIOS PARA DETERMINAR SOBRE LA CONVENIENCIA DE QUE EL SERVICIO PÚBLICO O LA FUNCIÓN CORRESPONDIENTE QUE BRINDARÁ LA ALBERCA SEMI OLIMPICA DE LA UNIDAD SUR DE ESTE MUNICIPIO, SEA PRESTADO POR UN TERCERO. ASÍ MISMO SE INSTRUYÓ AL SINDICO MUNICIPAL A FIN DE QUE VERIFIQUE SE SIGAN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES Y EMITA SU OPINIÓN.

SEGUNDO: QUE DE ACUERDO A LOS INFORMES RENDIDOS POR SINDICATURA, SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, Y ÁREAS AFINES Y EN DONDE SE ESTABLECE QUE PARA OTORGAR UN MEJOR SERVICIO PÚBLICO DE PARQUES Y SU EQUIPAMIENTO, Y PROPICIAR EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA QUE INCIDA DIRECTAMENTE EN LA ACTIVACIÓN FÍSICA DE LA POBLACIÓN, CONTRIBUYENDO A LA MASIFICACIÓN DEL DEPORTE COMO HERRAMIENTA CONTRA EL OCIO Y LA OBESIDAD, Y PARA LOGRAR TAL PROPÓSITO **ES NECESARIO OTORGAR EN CONCESIÓN EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ALBERCA SEMI OLÍMPICA UBICADA EN LA UNIDAD DEPORTIVA SUR DE ESTA CIUDAD DE TEHUACAN PUEBLA,** Y CON EL OBJETIVO TAMBIÉN DE QUE ESTE SERVICIO SEA DE PRIMERA CALIDAD Y QUE EL SOSTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, SU MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SEA AUTOSUSTENTABLE, Y COMO ESTE TIPO DE INSTALACIONES REQUIERE DE GRANDES RECURSOS QUE NORMALMENTE LOS MUNICIPIOS NO CUENTAN CON ESTOS, ES POR ELLO QUE SE PROPONE INVOLUCRAR A LA INICIATIVA PRIVADA, PARA QUE SEA ESTA LA QUE OPERE, ADMINISTRE Y MANTENGA EN PERFECTAS CONDICIONES EL USO LAS INSTALACIONES. ASI MISMO, EL OTORGARLO A UN TERCERO GARANTIZARA LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO LA TRASCENDENCIA DE LAS INSTALACIONES POR VARIOS AÑOS. POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA PROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, DE IGUAL FORMA EL ARTÍCULO 104 DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS ENTRE OTROS EL DE PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO, EN DONDE LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN CONCESIONAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FUNCIONES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO;

II. QUE CONGRUENTE A LO ANTERIOR Y DE FORMA ANÁLOGA DISPONEN LOS NUMERALES 103 Y 104 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, AMÉN DE QUE ENTRE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DEBE PRESTAR EL DE PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO, CONCATENANDO LO ANTERIOR, EN ESE CONTEXTO JURÍDICO, EL ARTÍCULO 199 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO, PRECISA QUE EL AYUNTAMIENTO PRESTARA ENTRE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS EL DE PARQUES Y SU EQUIPAMIENTO.

III.- QUE DENTRO DE LA ACTIVIDAD DE ESTE MUNICIPIO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ESENCIA DE SUS FINES, LAS LEYES ANTES CITADAS COMO FACULTAD Y OBLIGACIÓN LE CONFIERE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, LOS QUE SURGEN EVIDENTEMENTE COMO UNA RESPUESTA A LAS NECESIDADES COMUNES QUE TIENE EL MUNICIPIO Y QUE DEBEN SER SATISFECHAS POR EL SECTOR PÚBLICO, Y ESTO SE HA DADO HISTÓRICAMENTE EN EL MUNICIPIO MEXICANO POR QUE ESTE NIVEL DE GOBIERNO ES EL QUE TIENE UN CONTACTO MÁS CERCANO CON EL CIUDADANO Y POR ENDE ES EL QUE PUEDE SATISFACER LAS NECESIDADES EN FORMA MÁS EFICAZ, ANTE

ESTO LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES ADQUIEREN GRAN RELEVANCIA EN EL CONTEXTO JURÍDICO ACTUAL, NO DEBE PERDERSE DE VISTA QUE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEBEN IMPERAR PRINCIPIOS TALES COMO EL DE IGUALDAD, PERMANENCIA, ADECUACIÓN, GENERALIDAD, LEGALIDAD Y OBLIGATORIEDAD. ES INNEGABLE QUE LA TITULARIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CORRESPONDE AL MUNICIPIO POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE LA LEY, SIN EMBARGO LA PROPIA LEY SEÑALA LA POSIBILIDAD DE CONCESIONAR EL SERVICIO A LOS PARTICULARES CUANDO ESTO SEA NECESARIO. BAJO ESTE CONTEXTO DEBEMOS AFIRMAR QUE EL SERVICIO PÚBLICO DE PARQUES Y SU EQUIPAMIENTO, TIENE UN IMPACTO DIRECTO EN LA IMAGEN DE LA POBLACIÓN Y EN LA SATISFACCIÓN DE LA POBLACIÓN EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

EN EL CASO ESPECIFICO QUE NOS OCUPA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN CUENTA CON UNA POBLACIÓN ESTIMADA PARA ESTE AÑO 2013 DE 274,906 HABITANTES, (SEGÚN INEGI) DE LOS CUALES EL 90 % SON RESIDENTES DE LA CABECERA MUNICIPAL, ESTO ES DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, LA QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HA PRESENTADO UN DESARROLLO POBLACIONAL ACELERADO Y ASÍ MISMO LAS NECESIDADES DEL USO DE SERVICIOS PÚBLICOS, TAL ES EL CASO DE PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EN TEHUACÁN, SE GENERAN MENSUALMENTE APROXIMADAMENTE 2500 VISITAS Y OCUPACIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN ESTE CASO EL DE PARQUES Y SU EQUIPAMIENTO A LO CUAL EL SECTOR PRIVADO TIENE LA CAPACIDAD PARA COADYUVAR CON EL AYUNTAMIENTO PARA OFRECER SERVICIOS PÚBLICOS EN CUANTO AL EQUIPAMIENTO DE PARQUES, EN EL CASO QUE NOS OCUPA EL DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ALBERCA SEMI OLIMPICA QUE SE ENCUENTRA EN LA UNIDAD DEPORTIVA SUR, ESTO CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR A LA POBLACIÓN DE TEHUACÁN Y JUNTAS AUXILIARES UN ESPACIO DONDE LOS NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS PUEDAN DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS ADECUADAMENTE.

CABE MENCIONAR QUE EL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN DESDE DE SU CREACIÓN Y DADAS LAS NECESIDADES ECONÓMICAS QUE SE TIENEN QUE CUBRIR PARA OTORGAR EL SERVICIO PÚBLICO DE PARQUES Y SU EQUIPAMIENTO, EXISTEN OCASIONES QUE NO SE CUENTA CON EL EQUIPO SUFICIENTE PARA ATENDER LA CRECIENTE DEMANDA DE ESTE SERVICIO, SI BIEN ES CIERTO QUE EMPLEANDO MECANISMOS, PLANES Y

PROGRAMAS EFICIENTES CON EL POCO EQUIPO REALIZA UN BUEN TRABAJO APROVECHANDO LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES AUN QUE SEAN ESCASOS; REQUIERE PARA UN TRABAJO DE EXCELENCIA UNA INVERSIÓN MÍNIMA DE \$1,600.000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA COMPRA DE EQUIPO NUMERARIO QUE ES IMPOSIBLE OBTENER EN UN CORTO O MEDIANO PLAZO Y ASÍ ATENDER LA DEMANDA CIUDADANA PARA QUE ESTE SERVICIO PUBLICO SEA EFICIENTE EN CADA VEZ MAYOR PROPORCIÓN, ANTE ESA PERSPECTIVA Y TODA VEZ QUE ESTA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEBE ASUMIR TODAS LAS DEMANDAS MÁS SENTIDAS DE LA CIUDADANÍA CON RESPONSABILIDAD, SE CONSIDERA QUE LA ÚNICA ALTERNATIVA VIABLE PARA ELLO, ES QUE MEDIANTE UNA LICITACIÓN PUBLICA Y TRANSPARENTE, ENCONTRAR A UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN PARQUES, JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO QUE A TRAVÉS DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN PRESTE EL SERVICIO, MÁXIME AÚN, QUE ESTA HIPÓTESIS ESTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 199 FRACCIÓN VII DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

IV.- POR LAS RAZONES VERTIDAS CON ANTELACIÓN, SE SOLICITA A ESTE H. CUERPO EDILICIO TENGA A BIEN AUTORIZAR EL INICIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO PARQUES Y SU EQUIPAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE LA ALBERCA SEMI OLIMPICA UBICADA EN LA UNIDAD DEPORTIVA SUR, ESTO DEBERÁ SER POR CONDUCTO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 199 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO, QUE PRECISA QUE EL AYUNTAMIENTO PRESTARA ENTRE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS EL DE PARQUES Y SU EQUIPAMIENTO, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, CALIDAD, SOLVENCIA DEL PROPONENTE Y EN GENERAL TODO LO MEJOR QUE FAVOREZCA A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO; ADEMÁS DE SUJETARSE AL MOMENTO DE EMITIR EL FALLO EN LAS SIGUIENTES LIMITACIONES; DEBERÁ SIGNARSE EL CONTRATO AL LICITANTE CONCURSANTE QUE PRESENTE LA MEJOR OFERTA SIEMPRE Y CUANDO QUE DE INVERSIÓN MÍNIMA PARA EFECTUAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO SEA MAYOR A \$1,600.000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), QUE LOS EQUIPOS A UTILIZAR SEAN NUEVOS Y QUE EL SERVICIO QUE SE PRESTE SEA CONFORME AL SERVICIO PÚBLICO QUE SE PRETENDE OTORGAR, Y DICHA CONCESIÓN NO DEBE DE EXCEDER DE QUINCE AÑOS.

EN EL ENTENDIDO DE QUE UNA VEZ QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO DE CONCESIÓN AL LICITANTE GANADOR, DEBERÁ

REMITIRSE DE INMEDIATO A ESTA POTESTAD PARA QUE SEA APROBADA EN SUS TÉRMINOS PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO A USTEDES PROPONEMOS EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO.- SE AUTORICE EL INICIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE PARQUES Y SU EQUIPAMIENTO, EN CUANTO A LA ALBERCA SEMI OLIMPICA SITUADA EN LA UNIDAD DEPORTIVA SUR, LO CUAL DEBERÁ SER POR CONDUCTO DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, CALIDAD, SOLVENCIA DEL PROPONENTE Y EN GENERAL TODO LO MEJOR QUE FAVOREZCA A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO, ADEMÁS DE SUJETARSE AL MOMENTO DE EMITIR EL FALLO EN LAS SIGUIENTES LIMITACIONES; DEBERÁ SIGNARSE EL CONTRATO AL LICITANTE CONCURSANTE QUE PRESENTE LA MEJOR OFERTA SIEMPRE Y CUANDO QUE DE INVERSIÓN MÍNIMA PARA EFECTUAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO SEA MAYOR A \$1,600.000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), QUE LOS EQUIPOS A UTILIZAR SEAN NUEVOS Y QUE EL SERVICIO QUE SE PRESTE SEA CONFORME AL SERVICIO PÚBLICO QUE SE PRETENDE OTORGAR, Y DICHA CONCESIÓN NO DEBE DE EXCEDER DE QUINCE AÑOS.

SEGUNDO.- SE INSTRUYA A LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA QUE CON EL APOYO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ÁREAS AFINES, ELABORAR LAS BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE PARQUES Y SU EQUIPAMIENTO EN CUANTO HACE A LA ALBERCA SEMI OLIMPICA UBICADA EN LA UNIDAD DEPORTIVA SUR. MISMAS QUE UNA VEZ ELABORADAS DEBERÁN REMITIRSE A ESTA POTESTAD PARA QUE SEA APROBADA EN SUS TÉRMINOS.- ATENTAMENTE.- "TEHUACÁN, COMPROMETIDOS CONTIGO".- TEHUACAN, PUEBLA A 29 DE AGOSTO DEL 2013.- **LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.-** CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- PRESIDENTE.- GRETA GARCIA SALAZAR.- MIEMBRO.- GABRIELA BRINGAS DELGADO.- MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES".

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

LOS CIUDADANOS REGIDORES, ALMA ROSA GARCÍA VEGA Y ENRIQUE BUSTOS FLORES, EMITEN SU VOTO EN CONTRA, POR LO QUE EL C. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, LES PREGUNTA SI TIENEN ALGUN ARGUMENTO AL RESPECTO, MANIFESTANDO LO SIGUIENTE:

LA REGIDORA ALMA ROSA GARCÍA VEGA, MANIFIESTA QUE SERÍA MEJOR QUE EL AYUNTAMIENTO LA ADMINISTRARA.

EL REGIDOR ENRIQUE BUSTOS FLORES, MANIFIESTA QUE NO TIENE ARGUMENTO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 11 VOTOS A FAVOR Y DOS VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS REGIDORES ALMA ROSA GARCÍA VEGA Y ENRIQUE BUSTOS FLORES, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA EL INICIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE PARQUES Y SU EQUIPAMIENTO, EN CUANTO A LA ALBERCA SEMI OLIMPICA SITUADA EN LA UNIDAD DEPORTIVA SUR, LO CUAL DEBERÁ SER POR CONDUCTO DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, CALIDAD, SOLVENCIA DEL PROPONENTE Y EN GENERAL TODO LO MEJOR QUE FAVOREZCA A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO, ADEMÁS DE SUJETARSE AL MOMENTO DE EMITIR EL FALLO EN LAS SIGUIENTES LIMITACIONES; DEBERÁ SIGNARSE EL CONTRATO AL LICITANTE CONCURSANTE QUE PRESENTE LA MEJOR OFERTA SIEMPRE Y CUANDO QUE DE INVERSIÓN MÍNIMA PARA EFECTUAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO SEA MAYOR A \$1,600.000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), QUE LOS EQUIPOS A UTILIZAR SEAN NUEVOS Y QUE EL SERVICIO QUE SE PRESTE SEA CONFORME AL SERVICIO

PÚBLICO QUE SE PRETENDE OTORGAR, Y DICHA CONCESIÓN NO DEBE DE EXCEDER DE QUINCE AÑOS.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA QUE CON EL APOYO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ÁREAS AFINES, ELABORAR LAS BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE PARQUES Y SU EQUIPAMIENTO EN CUANTO HACE A LA ALBERCA SEMI OLIMPICA UBICADA EN LA UNIDAD DEPORTIVA SUR. MISMAS QUE UNA VEZ ELABORADAS DEBERÁN REMITIRSE A ESTA POTESTAD PARA QUE SEA APROBADA EN SUS TÉRMINOS.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS OCHO HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, PROCEDIÉNDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA.

C. ELISEO LEZAMA PRIETO

C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA

C. GABRIELA BRINGAS DELGADO

C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ

C. GRETA GARCIA SALAZAR

C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA
C. MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ

C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS

C. ARNULFO HERNANDEZ JUAREZ

C. ALMA ROSA GARCIA VEGA

C. ISAAC AGUILAR SANCHEZ

AUSENTE

C. CARLOS CADENA CORONA

C. ENRIQUE BUSTOS FLORES

C. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ

SÍNDICO MUNICIPAL
